#### Memorando Nro. SD-DA-2021-0885-MEM

Quito, D.M., 07 de mayo de 2021

**PARA:** Sra. Tlga. Maritza Alexandra Vilaña Morales

Analista de Adquisiciones - SP4

ASUNTO: CONSTATACIÓN FÍSICA DE CANCHAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Y COTOPAXI

### De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. SD-DID-2021-0279-MEM de fecha 16 de abril de 2021, la Dirección de Infraestructura Deportiva solicitó: "(...) el registro de infraestructura deportiva del Proyecto Juego Limpio 2030 - MCO-CEAREP-031-2019, en el inventario de la Secretaría del Deporte".

A través de Memorando Nro. SD-DID-2021-0331-MEM de fecha 06 de mayo de 2021, la Dirección de Infraestructura Deportiva solicitó: "(...) el registro de infraestructura deportiva del Proyecto Juego Limpio 2030 - Obra Civil pista atlética, en el inventario de la Secretaría del Deporte".

Al respecto me permito comunicar lo siguiente:

#### **BASE LEGAL**

El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público dispone en su "Artículo 33.- Recepción y verificación.- Una vez concluido el trámite de adquisición de bienes o inventarios, el proveedor procederá a su entrega a la entidad u organismo, los que serán inspeccionados, verificados y recibidos por el Guardalmacén o quien hiciere sus veces y quienes sean asignados para el efecto según lo determinado en el presente Reglamento. Esta diligencia se realizará sobre la base de los términos contenidos en las especificaciones técnicas, la orden de compra, el contrato, la factura y demás documentos que sustenten la adquisición; así como también las disposiciones que correspondan de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, dejando constancia en el acta entrega recepción con la firma de quienes intervienen.

"Artículo 34.- Novedades en la recepción.- Si en la recepción se encontraren novedades, no se recibirán los bienes y/o inventarios y se comunicará inmediatamente a la máxima autoridad, o su delegado. No podrán ser recibidos los bienes mientras no se hayan cumplido plenamente las estipulaciones contractuales".

Informe No. DNA2-0030-2019 recomendación No. 8 "Dispondrá al Director Administrativo, Guardalmacén y servidor responsable de bienes que, una vez adquiridos los bienes por cualquier forma, estos sean previamente inspeccionados y verificados; de existir novedades en la recepción, dejen constancia escrita e informen al respecto para la toma de decisiones. Una vez recibidos los bienes, los registren e identifiquen, cuya copia será remitida a la Dirección Financiera para su registro contable respectivo".

Con estos antecedentes, dispongo a usted, realizar la constatación física y elaboración del respectivo informe de constatación física de la infraestructura de los memorandos Nro. SD-DID-2021-0279-MEM, SD-DID-2021-0331-MEM, ubicados en la provincia de Guayas y



## Memorando Nro. SD-DA-2021-0885-MEM

Quito, D.M., 07 de mayo de 2021

Cotapaxi desde el 10 al 11 de mayo del 2021, para lo cual se le otorgará un vehículo con conductor.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Documento firmado electrónicamente

Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Copia:

Sra. Jennifer Pérez Saá Guarda Almacén-SPA4

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara Analista de Servicios Generales

rv



